



Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el Instituto Estatal Electoral de

Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el Instituto Estatal Electoral de

Contenido

Glosario.....	0
I. Presentación.....	2
II. Estructura y desarrollo del Dictamen	3
1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.	3
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE de Chihuahua y en el OPLE de Veracruz.....	7
3. Resultado del Dictamen.....	11

Glosario

Carrera	Carrera Profesional Electoral Nacional
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, de fecha 8 de julio de 2020 y modificado a través del Acuerdo INE/CG23/2022 e INE/CG337/2023, de fecha 26 de enero de 2022 y 21 de junio de 2023, respectivamente.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
IEE de Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.

Nivel del Servicio	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
OPLE de Veracruz	Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que los apartados A, B y D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, párrafo tercero de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, párrafo primero, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley, refiere que el Estatuto, deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció, un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación

de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las nuevas estructuras en el IEE de Chihuahua y en el OPLE de Veracruz, mismas que deben actualizarse como producto de la modificación de dos niveles que consiste en una estructura del Servicio de 3 niveles en la que se fusionaría el nivel 4 con el 3 en los puestos de Asistencia Técnica. La elaboración del presente Dictamen está orientada a la consecución de los fines del Servicio en los OPLE, a través de la estructura de sus niveles en los cargos y puestos valorando la pertinencia de aprobar la propuesta presentada por los organismos.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El Dictamen se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE de Chihuahua y en el OPLE de Veracruz.
3. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, párrafo primero, inciso e) de la Ley, contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

De esta manera, el artículo 202, párrafo quinto de la Ley refiere que los cuerpos del Servicio se estructurarán en niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los OPLE. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos del Servicio.

En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el OPLE, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

El Estatuto incorpora la Carrera como figura central del Servicio, concibiéndola como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura del Servicio.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno en la estructura de niveles del Servicio, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

Aunado a ello, el nuevo modelo de Titularidad permitirá que el personal del Servicio tenga la posibilidad de obtener ascensos de nivel o promociones en rangos. Así, en cada nivel, la titularidad se deberá obtener para desarrollar la Carrera, tomando en consideración que un proceso clave es el nuevo modelo de profesionalización, más pertinente, flexible, ágil, al servicio de las necesidades de los OPLE y de quienes integran el Servicio.

En este contexto, el Catálogo del Servicio en el apartado correspondiente a los OPLE, es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adaptan a su estructura y de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de crear cargos y puestos que se consideren necesarios para la operación de los procesos electorales.

De esta manera, el Libro Quinto del Estatuto regula el Servicio en el sistema OPLE, previendo que, para efectos del presente Dictamen, el Capítulo VI del Título Primero, establece las bases del Catálogo, en específico con lo establecido en el artículo 385, que define al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

La Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su Órgano de Enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación.

Asimismo, el artículo 386 establece que la DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las solicitudes formuladas, y en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio, previo conocimiento de la CSPEN.

Aunado a lo anterior, el artículo 387 del Estatuto dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En concordancia con lo anterior, el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel. Actualmente, el Catálogo en el apartado de los OPLE cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que atienden las funciones sustantivas del cada organismo local.

Los niveles del Servicio se vincularán con los mecanismos del Servicio, toda vez que podrán influir en la organización del certamen interno, cambios de adscripción, evaluación del desempeño, otorgamiento de la titularidad, rangos e incentivos, por lo que deben ser claros en su definición y estructura para facilitar la interacción del personal del Servicio con los mecanismos.

Los niveles del Servicio dependen de la estructura que exista en cada OPLE. Con base en ello, se requiere contar con una estructura definida que incorpore cargos y puestos sobre todo en la función ejecutiva para promover el desarrollo de la Carrera, en la medida correspondiente a cada OPLE.

El artículo 2 de los Lineamientos, tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos, señala que corresponde a los OPLE la adecuación de su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

El artículo 14 de los Lineamientos, señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio.

El artículo 15 párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En este sentido, resulta oportuno referir que el Catálogo del Servicio, en el apartado de los OPLE, cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que se agrupan en ocho ramas de adscripción y que atienden las funciones sustantivas en el sistema OPLE, actualmente con un total de 758 plazas. De esta manera, en el marco de la reforma mencionada, la actualización del Catálogo del Servicio aprobada en diciembre de 2021, implicó que la DESPEN llevara a cabo una revisión de los 32 OPLE, respecto de sus propuestas de estructura de niveles, cargos y puestos en los OPLE, a fin de lograr que éstos definieran los niveles en que se estructurarán los cargos y puestos del Servicio en cada uno de ellos y determinar los cargos y puestos a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio.

La aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE fue aprobada por la Junta el 13 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo INE/JGE275/2021, que entró en vigor el 1 de enero de 2022.

En la siguiente tabla se expone la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción vigentes:

Tabla 1. Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción vigente.

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	35
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	12
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	62
Contencioso Electoral	Coordinación de Contencioso Electoral	20
	Jefatura de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefatura de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Asistencia Técnica de Contencioso Electoral	29
Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	45
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	19
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	88
Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	29
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	41
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
Vinculación con el INE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	3

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales en los OPLE		758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de febrero de 2024.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 2. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente actual.

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	159
Educación Cívica	114
Prerrogativas y Partidos Políticos	104
Participación Ciudadana	82
Contencioso Electoral	57
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
Plazas Totales en los OPLE	758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de febrero de 2024.

Con base en lo anterior, el presente Dictamen se somete a consideración, en términos de lo dispuesto por los artículos 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 9, fracciones II y IV, 13, 14, párrafo primero y 15 de los Lineamientos.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE de Chihuahua y en el OPLE de Veracruz.

• Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

El 16 de agosto de 2023, la Junta mediante el Acuerdo INE/JGE133/2023, aprobó la estructura de niveles de cargos y puestos del IEE de Chihuahua, misma que entró en vigor el 1 de septiembre de 2023. En concordancia, el 23 de octubre de 2023 el mismo OPLE remito el oficio IEE-P-709/2023 mediante el cual solicitó se aprobara la propuesta de cuatro niveles de la tabla de equivalencias para cambios de adscripción y rotación remitida mediante el oficio IEE-UVINE-031/2023. A continuación, se muestran las plazas agrupadas por la remuneración mensual en ese OPLE:

Tabla 3. Plazas SPEN agrupadas por su remuneración mensual en el IEE de Chihuahua

NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA
1	Coordinaciones	\$56,630.31
2	Subcoordinaciones de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	\$36,040.00
3	Asistencia Técnica OC	\$30,544.96
4	Asistencia Técnica OD	\$30,544.96

Como se puede observar las remuneraciones mensuales son iguales entre los puestos de Asistencia Técnica de órganos desconcentrados y órganos centrales, por lo tanto, es necesaria la fusión del nivel 4 con el 3, con la finalidad de garantizar el acceso al desarrollo de la carrera de dicho personal, a través de las rotaciones funcionales entre la Asistencia Técnica de órganos desconcentrados y la de órganos centrales. Agrupando de esta forma a todos los puestos técnicos en el nivel 3.

El 12 de diciembre de 2023, mediante oficio IEE-CVINESPEN-016/2023, el órgano de enlace del OPLE solicitó la modificación de su estructura de niveles SPEN.

Es importante señalar que, para la determinación de niveles se consideró la existencia de diferencias en el ámbito de actuación y responsabilidad entre las Asistencias Técnicas de Órgano Desconcentrado y las Asistencias Técnicas adscritas a Oficinas Centrales. Asimismo, que la distribución por áreas geográficas de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigentes en el territorio nacional se modificó, quedando dos Áreas Geográficas: el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte y el Área de Salarios Mínimos Generales.

Así, el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte está integrada por los municipios que hacen frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, entre ellos el municipio de Juárez, Chihuahua, en el cual se encuentra la Oficina Regional Juárez, es decir, el órgano desconcentrado al que se encuentran adscritas las dos plazas de Asistencias Técnicas de Órgano Desconcentrado.

De conformidad con lo anterior, es que el Consejo Estatal del IEE de Chihuahua, aún y cuando las Asistencias Técnicas de Órgano Desconcentrado de acuerdo a la estructura de niveles aprobada por la Junta, se consideran de un nivel inferior a las Asistencias Técnicas adscritas a Oficinas Centrales, deben tener una percepción salarial acorde a las necesidades económicas del personal adscrito a la Oficina Regional Juárez, motivo por el cual ambos cargos perciben cantidades salariales equivalentes.

Asimismo, se solicitó considerar que, existen diferencias entre el ámbito de actuación y responsabilidad entre las Asistencias Técnicas de Órgano Desconcentrado y las Asistencias Técnicas adscritas a Oficinas Centrales, toda vez que el ámbito de actuación de las personas adscritas al órgano desconcentrado se circunscribe únicamente al área geográfica del municipio de Juárez y en el caso de quienes están adscritos a oficinas centrales, el ámbito de responsabilidad y actuación es de carácter estatal.

Durante la construcción de la tabla de equivalencias en el OPLE, la DESPEN detectó que no existían diferencias salariales entre el nivel 3 y 4 de los puestos de técnicos, por lo que solicitó al OPLE considerar la fusión del nivel 4 con el 3, lo cual favorecería la rotación del personal y, por ende, el desarrollo de la carrera.

Si bien para la determinación de niveles del personal técnico existía una diferencia salarial entre el nivel 3 y 4, en 2023, el IEE de Chihuahua comunicó a la DESPEN, la tabla de equivalencias sobre las retribuciones mensuales y para el caso de los técnicos, se observó que las remuneraciones eran iguales.

La estructura de niveles del IEE de Chihuahua vigente, se conforma de la siguiente forma:

Tabla 4. Estructura de niveles, cargos y puestos en Chihuahua vigente

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Participación Ciudadana
2	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
4	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE

Por lo anterior, el IEE de Chihuahua solicitó la modificación de la estructura de niveles, cargos y puestos del personal técnico para que se modifique de acuerdo con la siguiente información:

Tabla 5. Estructura de niveles, cargos y puestos en Chihuahua propuesta

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIHUAHUA		
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO EN ÓRGANOS CENTRALES	CARGO/PUESTO EN ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS
1	Coordinación de lo Contencioso Electoral	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	Coordinación de Educación Cívica	
	Coordinación de Organización Electoral	
	Coordinación de Participación Ciudadana	
2		Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	

De acuerdo con lo expuesto, la DESPEN considera procedente realizar la modificación en la estructura de niveles, cargos y puestos del IEE de Chihuahua, fusionando el nivel 4 con el 3 a fin de que guarden equivalencia de nivel los puestos de Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado con los puestos de Asistencia Técnica de Órganos Centrales.

- **Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.**

El 7 de julio de 2023, se remitió el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva de ese OPLE, por el que se aprobó la homologación de las remuneraciones del personal técnico perteneciente al SPEN, adscrito al OPLE de Veracruz, dicho Acuerdo refiere que de las 35 plazas del SPEN que integran ese OPLE se clasifican en una estructura con una remuneración mensual, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 6. Plazas SPEN agrupadas por su remuneración mensual en el OPLE de Veracruz

NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO	ADSCRIPCIÓN	SALARIO BRUTO MENSUAL
1	Coordinación	DEOE, DECEYEC, DEAJ y DEPPP	\$41,947.26
2	Jefatura de Unidad	DEOE, DECEYEC, DEAJ y DEPPP	\$25,724.98
3	Asistencia Técnica	DEAJ	\$19,801.22
4	Asistencia Técnica	DEOE, DECEYEC y DEPPP	\$15,900.04

La homologación salarial se dio, toda vez que ese OPLE consideró que existía una brecha salarial entre el personal técnico, así como inequidad y desproporcionalidad en las percepciones de los puestos técnicos, por lo tanto, se propuso efectuar una homologación del sueldo tabular de técnico del SPEN, todos en nivel tabular 10, siendo que solo el técnico de lo contencioso electoral tenía nivel 10, determinando que la Dirección Ejecutiva de Administración de ese OPLE contaba con suficiencia presupuestal en el “Capítulo 1000 de servicios personales” para realizar la homologación mencionada.

El OPLE en su acuerdo, refiere que la realización de la homologación salarial del personal técnico deriva entre otras cosas, con lo siguiente:

“...desde la toma de protesta de los consejeros electorales en el año 2015, se inició proceso de revisión del Reglamento Interior, Reglamentos Administrativos, la estructura orgánica, catálogo de puesto, manuales administrativos, tabuladores de remuneraciones y Condiciones Generales de Trabajo, a efecto de optimizar el recurso más importante del Organismo que es el recurso humano.

Parte del proceso de revisión y actualización permanente ha implicado hacer un análisis de la distribución de remuneraciones del personal que integra la plantilla de este Organismo; a fin de buscar áreas de oportunidad para la mejora de las condiciones laborales del mismo”.

La estructura de niveles del OPLE de Veracruz vigente, se conforma de la siguiente forma:

Tabla 7. Estructura de niveles, cargos y puestos en Veracruz vigente

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN VERACRUZ	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Participación Ciudadana
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
4	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Por lo anterior, el OPLE de Veracruz ha solicitado mediante el Acuerdo OPLEV/CPSSPEN/002/2024 de 29 de enero de 2024, la modificación de la estructura de niveles, cargos y puestos del organismo, derivado de la homologación salarial entre las asistencias técnicas del SPEN, fusionando los niveles 3 y 4 en su estructura.

En razón de lo anterior, la distribución quedaría de la siguiente manera:

Tabla 8. Estructura de niveles, cargos y puestos en Veracruz propuesta

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN VERACRUZ	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Participación Ciudadana
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral
3	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Es importante mencionar que, la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio, al ser una parte del Catálogo del Servicio, podrá ser actualizada conforme a la dinámica organizacional del Servicio en los OPLE, dependiendo de los movimientos en cada estructura orgánica, tales como separar cargos y puestos de un mismo nivel o bien fusionarlos como es el caso que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, la DESPEN dictamina procedente la actualización del Catálogo del Servicio en la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio del IEE de Chihuahua y del OPLE de Veracruz. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

3. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la actualización de las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE de Chihuahua y en el OPLE de Veracruz. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen, agrupándose de 4 niveles a 3 niveles SPEN.

SEGUNDO. La actualización objeto del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva y se integrará en el apartado denominado: niveles, cargos y puestos del SPEN en los OPLE. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.